



**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las **13:00 PM del 14 de Abril de 2026**, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: calle Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la notificación del **Acta de Reposición de Fallo** del procedimiento citado al rubro, respecto de lo señalado en el **Considerando VI** así como el **RESOLUTIVO PRIMERO** de la **Resolución SABG/OICGYR/AR/1222/2026 al Expediente IO/013/2026**, de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional, de conformidad al con los artículos artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 43, 46, 47, 48, y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 83 y 92 de su Reglamento, numeral 12.1 de la Convocatoria y de conformidad a las directrices contenidas en la Resolución referida al rubro **Considerando VI y Considerando VIII** en lo que corresponde a las **Partida 15**-----

El acto fue presidido por la Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz, y la Mtra. Agustina Olalde Lastiri Servidor Público facultado por la Convocante, en apego al numeral 5.3.8 b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes por acuerdo de H. Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA, y para actuar conforme se instruye en la referida Resolución se plasman los siguientes:-----

1. ANTECEDENTES

La conducción de los actos de la licitación desde la publicación del proyecto de Convocatoria, hasta el fallo de la licitación y demás actos posteriores, se realizaron al amparo de lo ordenado por el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 43, 46, 47, 48, y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 83 y 92 de su Reglamento, numeral 12.10 de la Convocatoria y de conformidad a las directrices contenidas en la Resolución referida al rubro, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, aunado a lo expuesto:-----

- I. CONVOCATORIA:** Con fecha **20 de noviembre de 2025**, se publicó en Diario Oficial de la Federación y Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026, convocada para la contratación de los servicios subrogados auxiliares de diagnósticos 2026, específicamente respecto la partida 15 Estudios de Detección.
- II. JUNTA DE ACLARACIONES:** con fecha de cierre 27 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la junta de aclaraciones a las Bases de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026, convocada para la contratación de los servicios subrogados auxiliares de diagnósticos 2026, específicamente respecto la partida 15 Estudios de Detección.





**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

- III. ACTA DE CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES:** con fecha de cierre 28 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la junta de aclaraciones a las Bases de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026, convocada para la contratación de los servicios subrogados auxiliares de diagnósticos 2026, específicamente respecto la partida 15 Estudios de Detección
- IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** Con fecha 08 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Propuestas de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026, convocada para la contratación de los servicios subrogados auxiliares de diagnósticos 2026, específicamente respecto la partida 15 Estudios de Detección
- V. PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:** De las empresas MELISSA EDITH CONTRERAS LÓPEZ y ERIC DE JESUS GOMEZ AMADOR Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026, convocada para la contratación de los servicios subrogados auxiliares de diagnósticos 2026, específicamente respecto la partida 15 Estudios de Detección
- VI. NOTIFICACIÓN DEL FALLO:** Con fecha del 17 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la Notificación del Acta de fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026, convocada para la contratación de los servicios subrogados auxiliares de diagnósticos 2026, específicamente respecto la partida 15 Estudios de Detección.
- VII. Evaluación Técnica** de fecha 08 de abril 2026 y recibida en misma fecha, de la Empresa MELISSA EDITH CONTRERAS LÓPEZ con participación en la Partida No 15 Estudios de Detección (Partida 15 NO CUMPLE).
- VIII. Evaluación Técnica** de fecha 08 de abril 2026 y recibida en misma fecha, de la Empresa ERIC DE JESUS GOMEZ AMADOR con participación en la Partida No 15 Estudios de Detección (Partida 15 (SI CUMPLE).



**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

**2. DIRECTRIZ RESPECTO A LOS EFECTOS DE LA RESOLUCION SABG/OICGYR/AR/1222/2026 QUE
INSTRUYE LA REPOSICION DEL ACTO DE FALLO OBERVANDO LO ESTABLECIDO EN EL
CONSIDERANDO VI Y VIII CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 108 FRACCIÓN I DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

VI.- Consideraciones.- Las manifestaciones que hace valer la convocante para iniciar la presente Intervención de Oficio, Transcritas en el considerando anterior, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, se resuelven en su conjunto por la estrecha relación que guardan entre sí, determinándose fundadas, para otorgar las directrices y se reponga el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026, de fecha 17 de diciembre del 2025; en virtud que la convocante acreditó con los elementos de prueba que aportó, que existió error en la adjudicación de la propuesta del licitante MELISA EDITH CONTRERAS LÓPEZ, persona física, al considerar en el dictamen técnico que sí cumplió por consiguiente se le asignó la partida 15 " Estudios de Detección", ya que derivado de una nueva revisión a la propuesta, observó que no presento la documentación requerida en el numeral 3 de la convocatoria de Licitación demérito respecto de los incisos b) y c) mismos requisitos solicitados en el numeral d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los Términos y Condiciones; afectando así la solvencia de la propuesta.-----

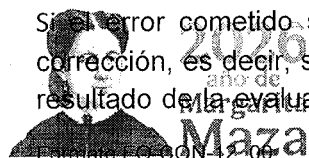
Lo anterior, en base a las investigaciones pertinentes que realizó esta Área de Responsabilidades del Órgano Interior de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con la facultad que le confiere los artículos 49 penúltimo y último párrafo y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación en 16 de abril de 2025, que establece lo siguiente:-----

"Artículo 49. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

...

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda hecho que se notificará a los licitante que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido se desprende que si existe un error cometido en el fallo que no fuera susceptible de corrección, es decir, si el error no es aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, el servidor público responsable dará vista de inmediato







ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área de Responsabilidades.

Expediente No. IO/013/2026.



LICITANTE	PUNTAJE DICTAMEN PROTECCIÓN CIVIL	PARTIDAS QUE OFERTA	DICTAMEN TÉCNICO DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
MELISSA EDITH CONTRERAS LOPEZ	38 pts	Partida 6	NO CUMPLE	De conformidad a los numerales 6. Que no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria. Contendidos en los Anexos Técnicos, Términos y Condiciones y Propuesta Económica, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se añade la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP. No se cuenta con documental que refleje claramente el aviso de funcionamiento del establecimiento y el responsable sanitario, cuenta con un documento en la página 7 "Solicitud de Permiso de Responsable de la Operación y funcionamiento del establecimiento....." Cuenta con una evaluación de la cedula de protección civil con 38 puntos, la cual se encuentra condicionada y No se acepta
		Partida 14	NO CUMPLE	
		Partida 15	SI CUMPLE	

Documental a la que se le concede valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 129, 197, 202, y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la que se desprende que se determinó adjudicar la partida 15, la licitante MELISSA EDITH CONTRERAS LÓPEZ, persona física derivado del resultado de la evaluación realizada mediante dictamen técnico, en lo cual respecto a los requisitos de los b) Avisos de Funcionamientos del Establecimiento y c) Responsable Sanitario, se estableció "NO" en la columna correspondiente a "CUMPLE SI/NO/NO APLICA", no obstante se observa como resultado en la partida 15 "SI CUMPLE".-----

Ahora bien, la convocante mediante oficio de solicitud de intervención de oficio, señalo que "... Con fecha 23 de diciembre de 2025 la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud se percata del error en el resultado de la evaluación técnica de la Licitación Melissa Edith Contreras López, toda vez que dentro de la documentación presentada de la licitante no se localizó la documentación requerida en el numeral 3 de la convocatoria de Licitación LA-50-GYR-05GYR027-N-7-2025 incisos b) y c) mismos requisitos solicitados en el numeral d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los Términos y Condiciones; afectando así la solvencia de la propuesta....." lo que resulta fundado, toda vez que estudio y análisis efectuado por esta autoridad a las documentales que conforman la propuesta de la licitante MELISSA EDITH CONTRERAS LÓPEZ, que se encuentra en unidad de almacenamiento CD visible a folio 183 del expediente en que se actúa, no se desprende el cumplimiento del Aviso de Responsable Sanitario, requerido en el punto 3 inciso c) de la convocatoria, como a continuación se analiza:-----

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

De la documental insertada anteriormente, se desprende que corresponde a una "Solicitud del Permiso de Responsabilidad de la Operación y Funcionamiento del Establecimiento que utiliza Fuentes de Radiación para Fines Médicos o de Diagnóstico", emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sin embargo, no se visualiza el Aviso del Responsable Sanitario, además tampoco se desprende que el referido documento corresponda a la licitante MELISSA EDITH CONTRERAS LÓPEZ, por lo tanto, con la misma se acredita que hubiese presentado el Aviso de Responsabilidad Sanitario dentro de su propuesta, a efecto de pretender dar cumplimiento al punto 3 inciso c) de la convocatoria de la licitación pública que nos ocupa, puesto que el documento presentado, solo refleja el tipo de trámite correspondiente a la "Solicitud del Permiso de Responsable de la Operación y Funcionamiento del Establecimiento que Utiliza Fuentes de Radiación para Fines Médico o de Diagnóstico", pero no el responsable Sanitario, requerido en el mencionado punto.

En ese contexto, se considera que es correcto el segundo Dictamen Evaluación Técnica de la, persona física, visible a folios 042 y 043 del expediente en que se actúa, remitido por la convocatoria en su solicitud de Intervención de Oficio contenida en el oficio número 119001150100/DABCS/1561/2025, de fecha 30 de diciembre 2025, refiriendo que dicho documento forma parte de la propuesta de la evaluación realizada a la propuesta de la licitación en cuestión, la cual se inserta a continuación por pronta referencia:



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área de Responsabilidades.
Expediente No. 10/013/2026.



la convocante en su solicitud de Intervención de Oficio contenida en el oficio número 119001150100/DABCS/1561/2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, refiriendo que dicho documento forma parte de la propuesta de la evaluación realizada a la propuesta de la licitante en cuestión, la cual se inserta a continuación por pronta referencia:

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026 MELISSA EDITH CONTRERAS LÓPEZ				
RESPUESTA TÉCNICA	NO SE CUMPLE (EN SU CASO) SE SOLICITA	CUMPLE (ARTÍCULO 14) SÍ	CUMPLE (ARTÍCULO 14) SÍ	CUMPLE (ARTÍCULO 14) SÍ
1. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
2. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
3. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
4. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
5. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
6. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
7. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
8. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
9. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
10. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
11. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
12. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
13. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
14. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
15. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
16. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
17. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
18. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
19. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI
20. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DISEÑO DEL ESTABLECIMIENTO?	SI	SI	SI	SI



NO CONTROL EN EL
DABCS/1561/2025

LICITANTE	SUJETO DICTAMEN PROTECCIÓN CIVIL	EXISTE QUE SEÑALA	DICTAMEN TÉCNICO DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
MELISSA EDITH CONTRERAS LÓPEZ	30 años	Partido 14 NO CUMPLE	Partido 15 NO CUMPLE	De conformidad a los numerales E. Que no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria. Contradictorio en los datos técnicos, técnicos y condiciones y propuesta económica, del artículo 14 de la Ley de del Acta de la Junta de Administración y que con motivo de dicho incumplimiento se debe la nulidad de la licitación, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LOPC. No se da cumplimiento al artículo que refiere al el aviso de funcionamiento del establecimiento y del responsable sanitario. Cuenta con un documento en la página 7 "Solicitud de Permiso de Responsable de de Operación y Funcionamiento de Cuenta con una constancia de la escuela de protección civil con 30 años, la cual se encuentra cancelada y no se acepta.



2026
año de
Maza

Sección del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
Por: Lic. Juan Carlos Gómez Sanabria, Auditor Interno de Control, CONA. C.R. 01000, México, D.F. 06/03/2026



2026
año de
Margarita
Maza



**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

De la digitalización anterior se desprende que el área técnica, realizó una segunda evaluación a la propuesta de la licitante MELISSA EDITH CONTRERAS LÓPEZ, persona física, de la cual estableció que la partida 15, "NO CUMPLE", manifestando lo siguiente: "...No se cuenta con documental que refleje claramente el aviso de funcionamiento del establecimiento y de la responsable sanitario, cuenta con un documento en la página 7 "solicitud de Permiso de Responsable de la Operación y Funcionamiento del establecimiento ...", lo que corresponde a lo analizado con anterioridad, por lo que se debe desechar la propuesta de la licitante en cuestión.-----

Lo anterior, considerando en la convocatoria se estableció como causal expresa de desechamiento de la propuesta el incumplimiento a cualquier requisito establecido en la convocatoria, en términos de lo establecido en el último párrafo del punto 3 y numeral 6 del punto 14, que establecen lo siguiente:-----

"3.LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

....

c) Copia del Responsable Sanitario.

....

El no presentar la documentación solicitada en este apartado será motivo de desechamiento"

"14. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Será causal de desechamiento:

....

6.- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria. Contenidos en los Anexos Técnicos, Términos y Condiciones y Propuesta Económica, así como los que se deriven del Acto de la junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.

..."

De cuyo contenido se desprende que en la convocatoria se estableció como causal de desechamiento de la propuesta cuando incurran en incumpliendo de alguno de los documentos solicitados en el punto 3, así como no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, supuesto en el que incurrió la licitante MELISSA EDITH CONTRERAS LÓPEZ, al no presentar el Aviso de Responsable Sanitario dentro de su propuesta, a efecto de pretender dar cumplimiento al punto 3 inciso c) de la convocatoria de la licitación pública que ocupa, puesto que en lugar de dicho documento presentó la "solicitud de Permiso de Responsable de la Operación y Funcionamiento del establecimiento..."-----



**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

Así las cosas, se tiene que la convocatoria en el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026, de fecha 17 de diciembre del 2025, no considero que la licitante MELISA EDITH CONTRERAS LÓPEZ, persona física no presentó en su propuesta la Copia de Responsable Sanitario, toda vez que presentó, "Solicitud de solicitud de Permiso de Responsable de la Operación y Funcionamiento del Establecimiento que Utiliza Fuentes de Radiación para Fines Médicos o de Diagnostico", lo que se considera la convocante omite valorar conforme a los criterios de evaluación y adjudicación de los contratos, establecidos en los puntos 13 y 15 de la convocatoria, en relación con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público, que establecen:-----

"13 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

....

13.2 Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en el artículo 40, fracción XVI de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través del criterio binario.

El Área Técnica realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, remitida a través del sistema Compras MX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en **Anexo Técnico, Términos y Condiciones y los numerales 3 y 4** de la presente Convocatoria.
- Se verificará documentación que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el **Anexo número 1** requerimiento, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las proposiciones requeridos en la Propuesta Técnica, o si éstos no se apegan a las características solicitadas.
- Se verificará la descripción técnica del participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los Servicios afectados, de su **Anexo número 1**, conforme a lo precisado en la presente Convocatoria, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados para los servicios, incluyendo las que se deriven de las juntas de Aclaraciones.
- Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, indicada **Anexo número 1** que envíe el participante como sustento.
- Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.



**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

- h) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, con la información contenida en anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, que envíe el participante como sustento.
- i) La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes, verificando que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.
- j) La oferta se deberá apegar a la descripción de los servicios detallados en el **Anexo número 1, Términos y Condiciones y Anexo Técnico** a lo establecido en la presente Convocatoria y sus Anexos.
- k) La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

El Área Técnica, será la encargada de remitir en una única cédula de evaluación, el resultado de la evaluación técnica al Área Contratante, especificando claramente si el participante cumple o no cumple.

"15. DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación Se adjudicará por partida a un solo Participante por partida, un Participante podrá participar en varias partidas **al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y cuente con el Subtotal más bajo.**

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, la partida se adjudicará a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC conforme al artículo 54 del Reglamento.

"Artículo 47. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos los convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que sigan en precio..."

De lo que se tiene que la evaluación se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme a los requisitos de la convocatoria, verificando que los licitantes incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados, y que documentalmente los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y



**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

requisitos solicitados, esto es, la convocante debe verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, y solo se adjudicará el contrato al licitante que su propuesta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, lo que en su momento no observo la convocante como se ha analizado. -----

Bajo esas consideraciones se determina fundada la presente intervención de oficio para otorgar las directrices solicitadas y se reponga el citado fallo, en virtud que la convocante acredita con los elementos de prueba que apor-
ta que en el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026, de fecha 17 de Diciembre del 2025, existió error en la evaluación de la partida 15, respecto a la licitante MELISSA EDITH CONTRERAS LOPEZ, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, antes transcrito. -----

Por lo que la convocante deberá evaluar la propuesta de la participante MELISSA EDITH CONTRERAS LOPEZ, persona física, observando los criterios de evaluación de las propuestas y adjudicación de los contratos contenidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa, en correlación con lo establecido en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, anteriormente transcrito. -----

VIII.- Alcances y Efectos de la Resolución de acuerdo al Considerador VI.- El acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026, de fecha 17 de febrero del 2025, se encuentra afectado de nulidad, así como todos los actos que del mismo se deriven, actualizándose en la especie de la hipótesis prevista en el artículo 19 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone. -----

“Artículo 19.- Los actos, contratos y convenios que la dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.”

Por lo que, con fundamentos en los artículos 105 párrafo primero y 108 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026, fecha 17 de febrero del 2025, únicamente respecto de la partida 15 Estudios de Detección, ofertada por la licitante MELISA EDITH CONTRERAS LOPEZ, persona física por lo que el área convocante, dentro del término no mayor a 6 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, deberá realizar un acto de fallo de la licitación que nos ocupa, debidamente fundado y motivado, previa evaluación de su propuesta respecto al cumplimiento a lo solicitado en el punto 3 inciso c) de la convocatoria, conforme lo analizado en el considerando VI de la presente resolución, observando los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, así como los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público. Lo anterior a efecto de asegurar que los recursos de Estado se administren con eficacia, -----



**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

eficiencia, transparencia y honradez, y que a través del presente procedimiento se obtengan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en términos de los artículos 134 Constitucional y 35 párrafo cuarto de su Ley Reglamentaria aplicable al caso, que establecen:-----

“Artículo 134.- los recursos económicos de los que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones y enajenaciones de todo tipo de bienes, presentación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”

“Artículo 35.- Los procedimientos de contratación deberán asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo las siguientes:

I. Licitación Pública;

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre digital, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimizando y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.”

En virtud de lo antes expuesto, la convocante deberá remitir a esta autoridad las constancias de acatamiento sobre lo instruido en la presente Resolución, en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo señalado anteriormente para la reposición del acto; dentro de dichas constancias deberá incluir la notificación a través de la Plataforma, de la reposición del acto de fallo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la materia.-----

Es menester precisar que el incumplimiento a la resolución es causa de responsabilidad administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en relación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026****CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026****SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026**

Finalmente, en los casos en que existan contratos derivados de los actos declarados nulos, dichos acuerdos serán válidos y exigibles hasta en tanto se da cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de actos implique que debe adjudicarse a un licitante diverso, deba declararse desierto el procedimiento o se haya decretado su nulidad total, ello de conformidad con lo previsto en los artículos 107 último párrafo y 108 párrafo quinto, de la Ley de la materia. -----

3. REPOSICION DE FALLO

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica publicada en Compras MX con la presente acta, para ello el dictamen técnico respectivo y se publica archivo PDF denominado **DT N7 2026 PDF REP**, en la plataforma Compras MX. en el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 13.2 y 13.3 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente: -----

A continuación se transcribe lo plasmado en el acta de Notificación de Fallo de la Licitación LA-050-GYR-050GYR027-N-7-2026 de fecha 17 de Diciembre de 2025. -----

DICE:**PROPOSICIONES RECIBIDAS**

El día 08 de Diciembre del 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51, del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

No	LICITANTE	PARTIDA	SERVICIO	Suma de P.U SIN I.V.A
6	ERIC DE JESUS GOMEZ AMADOR	15	ESTUDIOS DE DETECCIÓN	\$130.00
10	MELISSA EDITH CONTRERAS LOPEZ	15	ESTUDIOS DE DETECCIÓN	\$103.45

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; el Capítulo Segundo,



**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el "Anexo Técnico", Anexo "Términos y Condiciones" y Anexo de "Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con el numeral 35 de la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

Con fundamento en las evaluaciones que anteceden y los artículos 35 fracción I, 36, 39, fracción I, y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se emite el siguiente fallo:

No	LICITANTE	PARTIDA	SERVICIO	Suma de P.U SIN I.V.A	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
6	ERIC DE JESUS GOMEZ AMADOR	15	ESTUDIOS DE DETECCIÓN	\$130.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
10	MELISSA EDITH CONTRERAS LOPEZ	6	TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTARIZADA	\$7,613.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
		14	ULTRASONIDOS SEGUNDO NIVEL	\$1,816.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
		15	ESTUDIOS DE DETECCIÓN	\$103.45	CUMPLE	ASIGNADO

Motivo 1.- Se desecha su propuesta de conformidad al numeral 13.2 de la presente Convocatoria al no cumplir con alguno(s) de los requerimientos de la presente licitación, como previene el dictamen técnico suscrito por el área a cargo de la evaluación de propuestas anexo a la presente acta.

Motivo 2.- Se desecha su propuesta de conformidad con los artículos 47 y 48 de la ley y el contenido en el numeral 13 y 13.3 por existir propuesta económica más baja en la presente licitación.

ASIGNACION

No	LICITANTE	PARTIDA	SERVICIO	Suma de P.U SIN I.V.A	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
10	MELISSA EDITH CONTRERAS LOPEZ	15	ESTUDIOS DE DETECCIÓN	\$103.45	CUMPLE	ASIGNADO	\$800,000.00	\$2,000,000.00

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A ASIGNADO	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A ASIGNADO	CONTRATO	Garantía	Monto de
MELISSA EDITH CONTRERAS LOPEZ COLM-891001-528	15	\$800,000.00	\$2,000,000.00	050GYR027N00726-004-00 S 5M0137	10%	\$200,000.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

Se adjudica el contrato y con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 39, fracción I, 47, 48, 49 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respectivo a las siguientes empresas:

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, con fecha de consulta el **16 Diciembre de 2025**, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte al **16 Diciembre de 2025**, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

El periodo de vigencia de la contratación comprenderá del 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026

ELABORO

C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla
Jefe De la Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

SUPERVISO

Mtra. Agustina Olalde Lastiri
Jefe Del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y **se adicionan** los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 81.- ...

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compras MX, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compras MX, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 84.- ...

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.





**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

LICITANTE	PARTIDAS	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A ASIGNADO	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A ASIGNADO	CONTRATO	Garantía	Monto de
MELISSA EDITH CONTRERAS LOPEZ COLM-891001-528	15	\$800,000.00	\$2,000,000.00	050GYR027N00726-004-00 S 5M0137	10%	\$200,000.00

A continuación la Convocante en cumplimiento al **RESOLUTIVO PRIMERO** de la Resolución **SABG/OICGYR/AR/1222/2026** al Expediente **IO/013/2026** de fecha **13 de Marzo de 2026**, de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional, **emite un nuevo fallo**, única y exclusivamente respecto de las **partida 15**, bajo las siguientes consideraciones:-----

DEBE DECIR:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 08 de Diciembre del 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51, del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

No	LICITANTE	PARTIDA	SERVICIO	Suma de P.U SIN I.V.A
6	ERIC DE JESUS GOMEZ AMADOR	15	ESTUDIOS DE DETECCIÓN	\$130.00
10	MELISSA EDITH CONTRERAS LOPEZ	15	ESTUDIOS DE DETECCIÓN	\$103.45

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el "Anexo Técnico", Anexo "Términos y Condiciones" y Anexo de "Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con el numeral 35 de la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-----

FALLO

Con fundamento en las evaluaciones que anteceden y los artículos 35 fracción I, 36, 39, fracción I, y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se emite el siguiente fallo:





**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

No	LICITANTE	PARTIDA	SERVICIO	Suma de P.U SIN I.V.A	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
6	ERIC DE JESUS GOMEZ AMADOR	15	ESTUDIOS DE DETECCIÓN	\$130.00	CUMPLE	ASIGNADO
10	MELISSA EDITH CONTRERAS LOPEZ	15	ESTUDIOS DE DETECCIÓN	\$103.45	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1

Motivo 1.- Se desecha su propuesta de conformidad al numeral 13.2 de la presente Convocatoria al no cumplir con alguno(s) de los requerimientos de la presente licitación, como previene el dictamen técnico suscrito por el arrea a cargo de la evaluación de propuestas anexo a la presente acta.

Motivo 2.- Se desecha su propuesta de conformidad con los artículos 47 y 48 de la ley y el contenido en el numeral 13 y 13.3 por existir propuesta económica más baja en la presente licitación.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se adjudica el contrato y con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 39, fracción I, 47, 48, 49 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respectivo a las siguientes empresas:

ASIGNACION

No	LICITANTE	PARTIDA	SERVICIO	Suma de P.U SIN I.V.A	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
6	ERIC DE JESUS GOMEZ AMADOR	15	ESTUDIOS DE DETECCIÓN	\$130.00	CUMPLE	ASIGNADO	\$680,000.00	\$1,700,000.00

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A ASIGNADO	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A ASIGNADO	CONTRATO	Garantía	Monto de Garantía
ERIC DE JESUS GOMEZ AMADOR	15	\$680,000.00	\$1,700,000.00	050GYR027N00726-007-00 S 6M0025	10%	\$170,000.00

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>) con fecha de consulta el **13 de Abril de 2026**, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte al **13 de abril de 2026** conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación. De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no están impedidos.

El periodo de **vigencia** de la contratación comprenderá del **14 de abril 2026** al **31 de Diciembre de 2025**.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

ELABORO

C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla
Jefe De la Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

SUPERVISO

Mtra. Agustina Olalde Lastiri
Jefe Del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y **se adicionan** los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 81.- ..

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compras MX, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compras MX, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 84.- ...

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA	CONTRATO	Porcentaje de	Monto de la Garantía:	Garantía Divisible/Indivisible	Firma de Contrato
				garantía 10%			
ERIC DE JESUS GOMEZ AMADOR	15	\$1,700,000.00	050GYR027N00726- 007-00 S 6M0025	10%	\$170,000.00	Indivisible	Art 67 LAASSP



2026
año de
Margarita
Maza



**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

Esta Convocante determina, en base al resultado de la **Reposición del Fallo**, que el Licitante asignado, resulta ser la empresa **ERIC DE JESUS GÓMEZ AMADOR**., quien resulto desechado en el fallo de fecha 17 de diciembre de 2025, toda vez que en su Evaluación Técnica SI CUMPLIO TÉCNICAMENTE sin embargo no resulto ser la menor oferta, una vez emitida la presente **Resolución SABG/OICGYR/AR/1222/2026** de fecha 13 Marzo 2026 Expediente **IO/013/2026** en su Resolutivo Primero determina fundada la intervención de oficio solicitada por la titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato otorgando directrices para reponer el Fallo de acuerdo con el contenido de los Considerando VI y VIII, atendiendo estos considerandos resulta que la empresa **MELISSA EDITH CONTRERAS LOPEZ** no cumple técnicamente por lo que ha sido desechada en la presente Reposición de Fallo, en el fallo de fecha 17 de diciembre de 2025 la empresa **MELISSA EDITH CONTRERAS LOPEZ** se asignó el contrato número **S 5M0137** y cuyos bienes objeto del contrato, fueron entregados parcialmente por el proveedor asignado hasta la fecha de la presente Resolución, lo cual ha quedado manifestado y acreditado por el área requirente para la **partidas 15**, originando la terminación anticipada del instrumento jurídico **S 5M0137** de acuerdo con el considerando VIII.-----

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 5 fracción XI, 50 de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en la Plataforma Compras MX. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones electrónicas: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>-----

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:45 P.M. del día 14 de Abril de 2026**.-----

Esta Acta consta de 10 hojas útiles por ambos lados, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre	Área	Firma
Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
CP. Jorge Luis Pantoja Padilla	Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Mtra. Agustina Olalde Lastiri	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
 Dra. Carmen Rodríguez Deniz 2026 año de Margarita Maza	Encargada Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**ACTA DE REPOSICION DE FALLO EN ACATO A LA RESOLUCION
SABG/OICGYR/AR/1222/2026 de fecha 13 Marzo 2026 Expediente IO/013/2026**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-7-2026**

SERVICIOS SUBROGADOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 2026

Nombre	Área	Firma
Lic. Cesar Adan Cordoba Escobedo	Representante de Jefatura Jurídica	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Área	Firma
C.P Jose Robledo Guzman.	Representante del Área de Auditoria, Quejas y Responsabilidades	Resolución SABG/OICGYR/AR/816/2026 al Expediente IN-209/2025

----- **FIN DEL ACTA** -----

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica, para ello el dictamen técnico respectivo, se publica en el sistema Compras MX el archivo denominado **DT N7 2026 PDF REP**, en el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 13.2 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente: ---

Lo anterior respecto de lo instruido en los **Considerandos VI y VIII** así como el **Resolutivo Primero** de la **Resolución SABG/OICGYR/AR/1222/2026** al Expediente IO-013/2026.

----- **FIN DEL ACTA** -----



2026
año de
**Margarita
Maza**